

# PROTOCOLOS DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ACTUACIÓN EN CASOS DE VIOLENCIA HACIA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL ENTORNO ESCOLAR

- VIOLENCIA SEXUAL
- ACOSO ESCOLAR
- MALTRATO INFANTIL

## CONTENIDO

Presentación .....	2
Introducción .....	3
Objetivo General .....	4
Objetivos específicos .....	4
Ámbito de aplicación .....	4
Marco conceptual .....	5
Prevención de la violencia en el entorno escolar.....	6
Factores de riesgo y protección.....	6
Responsabilidades de la comunidad escolar.....	10
Detección de la violencia en el entorno escolar (Indicadores generales) .....	13
Detección de la violencia sexual (Indicadores específicos).....	14
Actuación ante la violencia sexual en el entorno escolar.....	16
Recomendaciones generales.....	18
Detección del acoso escolar (indicadores específicos).....	19
Actuación en casos de acoso escolar.....	20
Recomendaciones generales .....	27
Detección del maltrato infantil (indicadores específicos).....	27
Actuación ante el maltrato.....	29
Recomendaciones generales.....	30
Directorio de instituciones para contactar y/o acudir en casos de violencia sexual, acoso escolar y maltrato hacia niñas, niños y adolescentes en el entorno escolar.....	32

## ANEXOS

Marco jurídico

Referencias

## PRESENTACIÓN

El Gobierno del Estado de Tamaulipas, a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, atendiendo al Marco Normativo Nacional e Internacional y a la Recomendación General No. 21 sobre la “Prevención, Atención y Sanción de Casos de Violencia Sexual en contra de las Niñas y los Niños en Centros Educativos,” emitida por la Comisión Nacional de Derechos Humanos en fecha 20 de octubre de 2014, se instruyó la instrumentación y aplicación del documento denominado “Protocolo de Prevención, Detección y Actuación en casos de Violencia hacia Niñas, Niños y Adolescentes en el Entorno Escolar”, que está dirigido a escuelas de Educación Preescolar, Primaria y Secundaria de Tamaulipas. Adicionalmente, a partir del ciclo escolar 2016-2017 se implementó en la entidad, el “Programa Nacional de Convivencia Escolar”, programa educativo de carácter preventivo y formativo, cuyo propósito es contribuir al fortalecimiento de una convivencia inclusiva, democrática y pacífica dentro y fuera de la escuela.

Asimismo, el 21 de diciembre de 2016, la Secretaría de Educación Pública (SEP), a través de la Subsecretaría de Educación Básica, desarrolló las “Orientaciones para la Prevención, Detección y Actuación en casos de abuso sexual infantil, acoso escolar y maltrato en las escuelas de Educación Básica”, documento que sirvió como referente nacional para que las autoridades educativas locales cuenten con un marco general de actuación en materia de prevención, detección, así como de actuación ante las situaciones de abuso sexual infantil, acoso escolar y maltrato en las escuelas, brindando a los estudiantes protección y apoyo para favorecer el logro de una educación de calidad, a la que tienen derecho niñas, niños y adolescentes de todo el país.

El presente Protocolo es un documento guía que permitirá a las madres, padres, tutores, directores, subdirectores, docentes y demás personal de las escuelas de Educación Básica del Estado de Tamaulipas, así como a los supervisores de los planteles, la toma de acciones en materia de prevención, detección, así como la oportuna actuación en caso

de detectar violencia sexual, acoso escolar y maltrato en niñas, niños y adolescentes, para la mejor salvaguarda de sus derechos.

## **INTRODUCCIÓN**

Uno de los aspectos más necesarios en el Estado es proporcionar seguridad, certeza y atención a las niñas y niños que son víctimas de la violencia escolar, en los términos que indica \*Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA). La comunidad escolar debe conocer ampliamente los protocolos de denuncia, es necesario que tengan confianza en el sistema, tanto estudiantes como madres y padres de familia, para que puedan fluir las denuncias correctamente y reciban el cauce necesario. La vigilancia y seguimiento de las denuncias es muy importante para detener los problemas que hoy existen, los casos de violencia deben ser atendidos, porque de no hacerse, se propicia que aumenten, tal como lo hemos observado. La defensoría de los derechos de los estudiantes es una prioridad para la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

La violencia en sus diferentes manifestaciones, es una realidad que se está presentando en la sociedad, en el núcleo familiar y desafortunadamente en centros escolares, a la que muchos no quisiéramos vernos nunca expuestos; sin embargo, es un flagelo que cotidianamente aflige a nuestras niñas, niños y adolescentes, sin importar el lugar donde viven ni su edad, son afectados diariamente por este grave problema, ya sea dentro de su familia o fuera de ella. La prevención y acción frente a la violencia, es una tarea ineludible de la sociedad, órganos de gobierno, del Sistema Educativo Nacional y específicamente de la comunidad educativa en su conjunto, ya que es en este ámbito donde se espera contribuir a que los estudiantes, alcancen un desarrollo afectivo y social pleno y saludable, que se verá reflejado en el desarrollo del proceso enseñanza–aprendizaje y, por ende, alcanzar el máximo aprovechamiento escolar.

\*Los vínculos a las leyes vigentes se encuentran en la Referencias del Anexo

## **OBJETIVO GENERAL**

Establecer el marco general de responsabilidades y atención de la comunidad educativa que coadyuven a la prevención, detección y actuación ante casos de violencia sexual, acoso escolar y maltrato de las niñas, niños y adolescentes, dentro de los planteles de Educación Preescolar, Primaria y Secundaria, públicos y privados, del Estado de Tamaulipas, a fin de salvaguardar sus derechos fundamentales y su integridad física y psicológica.

## **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Clarificar y unificar los conceptos básicos más importantes sobre violencia: definición e indicadores.
- Informar a los integrantes de la comunidad educativa sus responsabilidades y las acciones que deben realizar para la prevención, detección y actuación ante situaciones de violencia sexual, acoso escolar y maltrato de las niñas, niños y adolescentes al interior de los planteles educativos.
- Detectar de manera oportuna a los estudiantes en situación de riesgo por violencia sexual, acoso y maltrato, así como los potenciales generadores de acoso y posibles agresores, para su atención.
- Facilitar a la comunidad educativa la información de contacto de la red de apoyo y de las dependencias correspondientes para canalizar a los estudiantes para su adecuado tratamiento y atención en casos relacionados con violencia sexual, acoso y maltrato.

## **ÁMBITO DE APLICACIÓN**

Este protocolo de actuación es de interés social, observancia general y aplicación obligatoria para el personal de supervisión, dirección, docente, administrativo y de

apoyo, adscritos a las escuelas de Educación Preescolar, Primaria y Secundaria, públicas y privadas del Estado de Tamaulipas.

## **MARCO CONCEPTUAL**

### **Definición de violencia en el entorno escolar**

Se denomina **violencia escolar** a aquellas acciones que ostentan una directa intención dañina contra algún integrante de la comunidad escolar, estudiantes, profesores, directores, madres, padres, o personal subalterno y que son realizadas también por algún miembro que pertenece a ésta y que se pueden dar dentro de la institución educativa, que suele ser el caso más frecuente o bien en otros espacios físicos que están relacionados con la escuela, como los alrededores de la misma o aquellos en los cuales se llevan a cabo actividades extracurriculares.

### **Violencia sexual**

El presente protocolo está orientado a atender los casos de violencia en el entorno escolar hacia **niñas, niños y adolescentes** dentro de los cuales existen casos de **violencia sexual**, término que hace referencia al acto de coacción o amenaza hacia una persona con el objetivo de que lleve a cabo una determinada conducta sexual.

Para efectos del presente documento y de acuerdo al Código Penal del Estado de Tamaulipas, entenderemos como casos de violencia sexual que se tipifican como delitos sexuales, los siguientes:

- Corrupción, pornografía y prostitución sexual de menores e incapaces
- Abuso sexual infantil
- Estupro
- Violación
- Hostigamiento y acoso sexual

## **Acoso escolar**

El Acoso Escolar es una forma de violencia entre compañeros en la que uno o varios estudiantes molestan y agreden de manera constante y repetida a uno o varios compañeros, quienes no pueden defenderse de manera efectiva y generalmente están en una posición de desventaja o inferioridad.

## **Maltrato infantil**

De acuerdo a la OMS, (Organización Mundial de la Salud), el maltrato infantil se define como: *“los abusos y la desatención de que son objeto los menores de 18 años, e incluye todos los tipos de maltrato físico o psicológico, desatención, negligencia y explotación comercial o de otro tipo que causen o puedan causar un daño a la salud, desarrollo o dignidad de las niñas y niños, o poner en peligro su supervivencia, en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder.”*

## **PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR**

### **Factores de riesgo y protección**

Los factores de riesgo y protección son aquellos que disponen y pueden prevenir que un estudiante resulte agredido, o bien trascienda a agresor, en este caso en la escuela. Es importante no solo prestar atención a los factores de riesgo y darle un peso importante a los de protección, los cuales priman en una intervención de prevención.

### **Factores de riesgo**

A continuación se presentan algunos de los aspectos y categorías que componen estos factores, así como las condiciones del entorno que pueden poner en vulnerabilidad a niñas, niños y adolescentes.

## **Categorías de los factores de riesgo**

**Personales:** características individuales como discapacidades, retrasos del desarrollo madurativo, carencia de las competencias emocionales, comportamientos problemáticos precoces y acoso entre iguales.

**Familiares:** tensión familiar, malos tratos y maltrato de género, estructura familiar conflictiva y violenta, enfermedades mentales en familiares, migraciones forzadas por trabajo o inseguridad, pertenencia étnica y/o lingüística, entre otros.

**Del grupo de iguales:** rechazo, presión negativa de los compañeros, modelos desfavorables para la tolerancia y equidad, acoso escolar.

**Escolares:** fracaso escolar, descontento, clima conflictivo y agresividad en el plantel.

**De la comunidad:** desorganización, delincuencia, accesibilidad a las armas, adicción a las drogas, desempleo, escasas oportunidades de desarrollo.

**De la cultura:** aquellos que favorecen conductas competitivas, agresivas y son permisivas con la violencia en general.

## **Factores protectores**

En cuanto a los factores protectores se han identificado las áreas que niñas, niños y adolescentes pueden potencializar para desarrollarse óptimamente:

**Fisiológicas:** Nutrición, sueño, salud, higiene, vestido.

**Socioafectivas:** Estabilidad emocional, interacción positiva con la familia, dar y recibir afecto, autoestima, ser respetado y reconocido.

**Relacionales:** Interacciones con las madres, padres, hermanos, amigos, docentes, vecinos, compañeros, entre otros.



**Socioeducativas:** Escolarización, prevención del absentismo, ausentismo y del fracaso escolar, estimulación, atención a la diversidad, inclusión, no discriminación.

**Lúdico/recreativas:** Necesidad de que niñas, niños y adolescentes jueguen y tengan los medios para hacerlo con otras personas.

**Axiológicas:** Adquisición de normas y hábitos, respetar y ser respetado, ser solidarios, comportamiento ético en todos los planos.

Las habilidades sociales y emocionales tienen un papel preventivo y amortiguador de riesgos futuros. Un ámbito de prevenir, implica maximizar los factores protectores que posibilitan el desarrollo de la dimensión personal y la dimensión social, los valores éticos y morales. Para prevenir, se debe incidir en todos los posibles participantes implicados directa o indirectamente.

## **Categorías de factores protectores**

Dentro de las acciones de prevención más importantes, se encuentra el fortalecimiento de los factores que minimizan la agresión y formas de violencia dentro de las escuelas. Se pueden considerar las siguientes 2 dimensiones de factores protectores al respecto:

**A.- Dimensión personal:** Las personas que tienen confianza en sus habilidades para sobrellevar cualquier situación, son mucho más propensas a lograr objetivos. Para llegar a la meta final de resolución de conflictos, es necesario el autoconocimiento o tener la conciencia de sí mismo, que equivale a valorarse de forma adecuada, saber autoafirmarse, tener autoconfianza, reconocer las emociones básicas y saber darles el nombre adecuado.

**Confianza:** En las habilidades propias ayuda a hacerle frente a las situaciones de la vida. Valorar positivamente las habilidades, destrezas, atributos y nuestra capacidad de lograr lo que nos proponemos.

**Optimismo:** La habilidad de ver el aspecto más favorable de las cosas e intentar que siempre mejoren.

**Autocontrol:** Mostrar autocuidado y control de la energía y de las emociones. Esto incluye adaptar nuestro comportamiento a las normas de la sociedad.

**Autogestión:** La continuación voluntaria de acción hacia una meta específica a pesar de los obstáculos, dificultades y el desaliento. En este sentido, la tolerancia ante la frustración es clave, así como la responsabilidad con uno mismo y los demás. La asertividad es otra habilidad importante ya que permite defender los derechos propios ante una situación injusta o de acoso, sin ofender al otro ni agredir.

**B.- Dimensión social:** Las personas con relaciones positivas son atentas, amables, serviciales, colaborativas y empáticas. Se necesita de la habilidad de trabajar bien con los demás, de acompañar, de crear un ambiente fuerte, colaborativo y efectivo, lo que permite a las niñas, niños y adolescentes, establecer relaciones satisfactorias con otras personas en igualdad. En esta dimensión destacan dos indicadores; el de habilidades sociales y la resolución de conflictos.

**Gratitud:** Es la habilidad de dar una respuesta emocional positiva por haber recibido un beneficio, que es percibido como resultado de una buena intención.

**Ayuda:** Proveer de apoyo a quienes lo necesitan. Preocuparse por asistir a un amigo(a) o un colega para reforzar la creación de confianza. La habilidad de pedir o recibir un servicio o beneficio de otros.

**Colaboración:** Ser integrante de un equipo significa compartir información y recursos para lograr los mejores resultados, es ayudar a los demás.

**Empatía:** La habilidad de “ponernos en los zapatos de los demás” y ver el mundo desde distintos puntos de vista. Las personas más exitosas son las que aceptan la experiencia y la ayuda de los demás. Saben que no pueden hacer todas las cosas ellos solos y que cada persona tiene talentos distintos.

Conviene destacar que la educación en valores es uno de los factores de protección más importantes a desarrollar y fortalecer, que debe ser considerado como un proceso educativo continuo y permanente, que busca potenciar el desarrollo de las habilidades sociales y emocionales como elemento esencial del desarrollo integral de la persona,

con el objetivo de prepararla para desenvolverse adecuadamente en la vida e incrementar su bienestar psicológico.

### **Responsabilidades de la comunidad escolar de madres, padres y tutores:**

1. Conocer los documentos normativos y de organización escolar expedidos por la Secretaría de Educación y los de carácter interno del plantel.
2. Conocer la información de la autoridad educativa y administrativa, para tener conocimiento a quién recurrir para solicitar la aplicación de acciones de prevención y/o, en caso necesario, ejecutar acciones de actuación.
3. Observar y estar alerta ante cualquier cambio de conducta de los estudiantes dentro y fuera de la escuela, e informar a la autoridad inmediata cualquier situación y/o indicador asociado a la posibilidad de violencia en el entorno escolar.
4. Acudir al plantel escolar, en caso de observar alguna conducta extraña en los menores de edad, para que la autoridad escolar implemente medidas preventivas.
5. En caso de llegar a algún acuerdo escrito con la escuela que coadyuve a evitar situaciones de riesgo que pongan en peligro la integridad física de los estudiantes, deberá responsabilizarse y dar debido cumplimiento ante la institución educativa.

### **De los docentes:**

1. Conocer y aplicar los documentos normativos y de organización escolar expedidos por la Secretaría de Educación y los de carácter interno del plantel.
2. Contar con formación en derechos humanos para trabajar con el plan y los programas de estudio desde un enfoque de derechos.
3. Favorecer los aprendizajes que están relacionados con valores, actitudes y habilidades en educación para la salud, educación integral en sexualidad, prevención

de la violencia, entre otros.

4. Informarse sobre la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Tamaulipas y la Ley para la Prevención de la Violencia en el Entorno Escolar del Estado.

5. Observar y estar alerta ante cualquier cambio de conducta de los estudiantes dentro o fuera del aula; informar a la autoridad inmediata cualquier hallazgo y/o indicador asociado a la posibilidad de violencia en el entorno escolar.

6. Reportar a la autoridad inmediata cualquier situación de riesgo para niñas, niños y adolescentes que se observe en las áreas de servicio, patios e instalaciones del plantel.

### **Del personal administrativo y/o personas que no son docentes que forman parte del plantel:**

1. Conocer y aplicar los documentos normativos y de organización escolar expedidos por la Secretaría de Educación y los de carácter interno del plantel.

2. Informarse sobre la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Tamaulipas y la Ley para la Prevención de la Violencia en el Entorno Escolar del Estado.

3. Aplicar durante la jornada escolar las acciones que se señalan en este documento e Informar a la autoridad inmediata cualquier hallazgo y/o indicadores asociados a la posibilidad de violencia en el entorno escolar y documentarlo.

4. Reportar a su autoridad inmediata cualquier situación de riesgo para niñas, niños y adolescentes que se observe en las áreas de servicio, patios e instalaciones del plantel.

## **De directivos y subdirectivos:**

1. Conocer y aplicar los documentos normativos y de organización escolar expedidos por la Secretaría de Educación y los de carácter interno del plantel.
2. Verificar que durante las jornadas escolares se apliquen las acciones que se señalan en este documento e informar a la autoridad inmediata cualquier hallazgo y/o indicador asociados a la posibilidad de violencia en el entorno escolar y documentarlo.
3. Generar las condiciones para que ellos mismos, los docentes y todo el personal del plantel educativo se formen y actualicen continuamente en materia de derechos humanos.
4. Informarse sobre la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Tamaulipas.  
y la Ley para la Prevención de la Violencia en el Entorno Escolar del Estado.
5. Establecer en los espacios colegiados y Consejos Técnicos Escolares, las estrategias de revisión de acciones para la prevención de violencia en el entorno escolar.
6. Documentar en una carpeta de incidencias todas las actuaciones relacionadas con la prevención y tratamiento de situaciones que se presenten en el plantel educativo.

## **De los supervisores**

1. En el marco de las atribuciones establecidas para la supervisión de planteles públicos y privados, la supervisión tendrá que verificar que todas las responsabilidades y obligaciones de los actores escolares de la comunidad que se desprenden de este documento, sean cumplidas a través de evidencias documentadas.
2. Contar con formación en los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, en especial, sobre prevención del abuso sexual infantil para orientar y enfocar los trabajos escolares que se establecen en las rutas de mejora y propiciar el fortalecimiento de los aprendizajes.

3. Promover acciones pedagógicas y psicológicas que orienten a la convivencia escolar armónica, pacífica e inclusiva y a la integridad de las niñas, niños y adolescentes.
4. Informarse sobre la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Tamaulipas y la Ley para la Prevención de la Violencia en el Entorno Escolar del Estado.
5. Confirmar con base en evidencias documentales, estrategias educativas y medidas de protección en los ambientes escolares, la aplicación de las acciones que se señalan en este protocolo de prevención, e informar a la autoridad inmediata cualquier hallazgo y/o indicador asociado a la posibilidad de violencia en el entorno escolar y documentarlo.
6. Actuar inmediatamente, en cuanto se identifique una situación que ponga en riesgo la salvaguarda de la seguridad e integridad de cualquier estudiante del plantel escolar.

## **DETECCIÓN DE LA VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR**

De acuerdo con la Secretaría de Educación Pública, algunos **indicadores generales** de violencia en el entorno escolar (violencia sexual, acoso escolar, maltrato infantil), son los siguientes:

### **Indicadores generales:**

- a. Temor de ir al baño.
- b. Temor o nerviosismo ante la presencia de un individuo en concreto (el agresor).
- c. Cambios notorios en los hábitos alimentarios (por exceso o disminución).
- d. Crisis de llanto sin explicación.
- e. Sensibilidad extrema.
- f. Dificultades en la integración al grupo de iguales.
- g. Negarse a ir o permanecer en la escuela.
- h. Incontinencia urinaria.

- i. Incontinencia fecal.
- j. Tendencia a aislarse.
- k. Fugas del hogar.
  
- l. Manifestaciones autoagresivas de distinto tipo (cortarse, golpearse, ponerse en situaciones de riesgo físico, arrancarse el cabello, rascarse hasta sangrar y causarse otras lesiones serias que comprometan su salud).
- m. Malestares físicos constantes.
- n. Deserción escolar.
- ñ. Cambios en la vestimenta o aspecto.
- o. Dificultades para concentrarse en las tareas escolares.
- p. Desinterés de las actividades vinculadas al aprendizaje y a la escuela.
- q. Evasión de la participación en juegos o actividades grupales.
- r. Negativa repentina a participar en actividades físicas.
- s. Descenso brusco del rendimiento escolar.
- t. Cambios bruscos en su estado de ánimo.
- u. Tendencia a quejarse mucho, ser exigente o aislado.

## **DETECCIÓN DE LA VIOLENCIA SEXUAL HACIA LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL ENTORNO ESCOLAR**

De acuerdo con la Secretaría de Educación Pública, algunos indicadores específicos en caso de violencia sexual son los siguientes:

### **Indicadores específicos**

- a) Molestias evidentes (o verbalizadas) en genitales.
- b) Dificultades para caminar o sentarse.
- c) Uso de información inusual para la edad sobre temas sexuales.

- d) Sensibilidad extrema al contacto o acercamiento físico.
- e) Ataques de ira.
- f) Mostrarse triste.
- g) Miedo a quedarse a solas con una persona en particular.
- h) Conocimiento de temas sexuales y/o conducta inapropiada para un niño o niña de su edad.
- i) Escribe, dibuja, juega o sueña con imágenes atemorizantes o sexuales.
- j) Habla de un nuevo amigo o amiga mayor.
- k) De repente, tiene dinero, juguetes u otros regalos sin motivo alguno.
- l) Forzar a otras personas a realizar juegos sexuales.

Un indicador por sí solo no es evidencia de que niñas, niños y adolescentes estén siendo sujetos de abuso o violencia sexual; sin embargo, se recomienda valorar y dar seguimiento a los indicadores que se hayan detectado y notificar a la dirección de la escuela.

**Si se sospecha que algún estudiante está siendo víctima de violencia sexual, se sugiere:**

1. Conversar con el niño/a: si un niño/a le da señales que desea comunicarle algo delicado y lo hace espontáneamente, invítelo a conversar en un espacio que resguarde su privacidad.
2. Manténgase a la altura física del niño/a. Por ejemplo, invítelo a tomar asiento.
3. Haga todo lo posible por ser empático y mantenga una actitud tranquila.
4. Procure que el niño/a se sienta escuchado, que le cree y es respetado a medida que va relatando los hechos. No interrumpa, no lo presione, no haga preguntas innecesarias respecto a detalles.
5. Intente transmitirle al niño/a que lo sucedido no ha sido su culpa.
6. No cuestione el relato del niño. No enjuicie.



7. No induzca el relato del niño/a con preguntas que le sugieran quién es el abusador/a.
8. Si el niño/a no quiere hablar, no lo presione. Respete su silencio.
9. Registre en forma textual el relato del niño (esto puede servir como evidencia al momento de denunciar).
10. Pedir apoyo a los profesionales del área social de la institución (psicólogo/a, orientador/a social), ya que ellos son personas competentes para manejar este tipo de situaciones.
11. No exponer al niño/a a relatar reiteradamente la situación abusiva. Se debe procurar el cuidado y protección al niño/a que ha sido abusado, por lo que no se lo debe exponer a contar reiteradamente la situación.

## **ACTUACIÓN ANTE LA VIOLENCIA SEXUAL EN EL ENTORNO ESCOLAR**

De existir un probable caso de violencia sexual hacia alguna niña, niño o adolescente del plantel escolar de Educación Básica, se aplicarán las acciones de actuación en donde se recomienda proceder de la siguiente manera:

### **Pautas de actuación en casos de flagrancia:**

1. Dar aviso inmediatamente a los directivos de la institución educativa.
2. Notificar a la autoridad competente, a fin de poner a disposición a la o las personas involucradas.
3. Informar inmediatamente y por escrito a las instancias con atribuciones de protección de derechos de niñas, niños y adolescentes. (Procuraduría de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes, del Sistema DIF Tamaulipas).
4. Informar inmediatamente a la madre, padre o tutor de la niña, niño o adolescente afectado.

5. Evitar el contacto del probable responsable, con menores de edad.
6. Vincular inmediatamente a la familia con las instancias de protección y ayuda inmediata para víctimas del delito.
7. Elaborar el acta de hechos.
8. Informar inmediatamente y por escrito a la contraloría interna de la dependencia, a la Dirección Jurídica de la Secretaría y a la autoridad superior, anexando copia del acta de hechos y documentales con las que se cuente, solicitando su inmediata intervención, para que proceda conforme a derecho.
9. Integrar expediente y registro del caso.

### **Pautas de actuación en casos de sospecha y casos notificados:**

1. Los estudiantes, madres, padres, tutores y personal de la institución educativa, que tengan indicios de posibles actos de violencia sexual, lo deberán comunicar a la dirección de la escuela.
2. Notificar al docente, responsable del grupo, de la existencia de la sospecha e identificar al actor de la misma.
3. La dirección de la escuela:
  - Elaborará un acta de la información recibida, que quedará registrada en el libro de incidencias del plantel.
  - Integrará el expediente.
  - Darle seguimiento e investigar el caso.
  - Informar inmediatamente a las madres, padres de familia o tutores, salvo en caso que se sospeche de abusos por parte de la madre, padre de familia o tutores, se informará a las instancias de protección de niñas, niños y adolescentes.
  - Vincular inmediatamente a las familias del afectado con organismos especialistas en abuso sexual infantil para protección y ayuda inmediata.

- Supervisar las actividades que realiza el involucrado en el plantel y llevar a cabo medidas que garanticen la integridad psicosexual y emocional de las niñas, niños y adolescentes.
- Informar inmediatamente y por escrito a la instancia competente solicitando su pronta intervención y atención inmediata, para que proceda conforme a derecho.
- El plantel educativo deberá ejecutar las medidas de protección en beneficio del menor, que hayan sido recomendadas por la autoridad competente.

## **RECOMENDACIONES GENERALES**

1. Se recomienda, en todo momento, atender al niño, niña o adolescente y guardar la privacidad adecuada que garantice las medidas para salvaguardar la integridad física o psicológica de los involucrados, con base en el respeto a su dignidad.
2. Por ningún motivo deberán ser confrontados los involucrados en un caso de violencia sexual o abuso sexual infantil.
3. Tratándose de personal administrativo o de intendencia, procurar que el trabajador involucrado no realice actividades en las que tenga contacto con los estudiantes; en los casos donde se vean involucrados docentes, se les retirará de sus actividades frente a grupo, asignándoles tareas administrativas, hasta en tanto se realicen las investigaciones correspondientes.
4. En caso de que la violencia o abuso sexual sea cometido por un familiar del menor, el director tiene la obligación de informar por escrito a sus autoridades inmediatas y a las instancias con atribuciones de protección de derechos de niñas, niños y adolescentes.
5. No notificar un caso de violencia sexual en el entorno escolar, nos hace cómplices de esa situación.

## **DETECCIÓN DEL ACOSO ESCOLAR**

De acuerdo con la Secretaría de Educación Pública, algunos indicadores específicos de acoso escolar, en la escuela, son los siguientes:

### **Indicadores específicos:**

- a) Se burlan de él/ella.
- b) Lo insultan.
- c) Le dicen cosas para molestar.
- d) Le dicen groserías.
- e) Lo critican.
- f) Le ponen apodos.
- g) Es sujeto de discriminación.
- h) Le gritan.
- i) Lo ignoran.
- j) Le quitan sus cosas.
- k) Le esconden sus cosas.
- l) Le rompen sus cosas.
- m) Lo culpan sin razón.
- n) Lo golpean.
- ñ) Lo provocan.
- o) Lo empujan.

## **ACTUACIÓN EN CASOS DE ACOSO ESCOLAR**

En los planteles escolares donde se detecte o se reciba denuncia de que presuntamente algún estudiante ha sido víctima de acoso escolar, el docente del grupo o el director(a) procederán a:

### **Pautas de actuación en casos de flagrancia:**

1. Implementar medidas para salvaguardar la integridad de los estudiantes implicados.
2. Comunicar por escrito a su autoridad inmediata superior sobre la denuncia o detección realizada.
3. Solicitar la inmediata intervención del área encargada de la vigilancia de la violencia escolar, para realizar la investigación que contribuya a la identificación del caso, de la magnitud de riesgo, documentar y establecer las acciones para su atención integral.
4. Citar a las madres, padres o tutores del presunto agredido para informar las acciones que se van a implementar.
5. En otra cita, convocar a las madres, padres o tutores del presunto(s) agresor(es).
6. Solicitar la intervención de elementos del Programa Integral en Prevención del Acoso Escolar o de otra institución especialista en el tema.
7. En caso de que se trate de una denuncia, atender la queja y dar respuesta escrita o verbal a la madre, padre o tutor.
8. Implementar el conjunto de acciones para la atención integral del caso y establecer medidas de seguimiento para la no repetición.
9. Si la situación no se resuelve al interior del plantel, se deberá notificar a las instancias correspondientes (supervisión escolar, Programa Integral en Prevención del Acoso Escolar).

## PROCEDIMIENTO PARA ABORDAR EL ACOSO ESCOLAR

De existir un caso de acoso escolar en un plantel de Educación Básica, se deberá tomar en consideración las acciones y recomendaciones generales del presente documento y actuar conforme al siguiente procedimiento:

### Pautas de actuación en casos de sospecha y casos notificados:

#### Fase I. De la queja o denuncia.

Las quejas se presentarán:

1. A través del sitio web: [www.tamaulipas.gob.mx/educacion/sinacosoescolar](http://www.tamaulipas.gob.mx/educacion/sinacosoescolar)
  - Correo electrónico: [acoso.escolar@tam.gob.mx](mailto:acoso.escolar@tam.gob.mx)
2. De manera personal en forma escrita ante:
  - Persona designada en las instituciones educativas. (Directivos, Orientadores, Psicólogos (etc.).
  - Oficina del Programa Integral en Prevención del Acoso Escolar.(Torre Gubernamental “José López Portillo” piso 6).
3. De manera personal, mediante exposición verbal ante:
  - Persona designada en las instituciones educativas. (Directivos, Orientadores, Psicólogos (etc.).
  - Oficina del Programa Integral en Prevención del Acoso Escolar (Torre Gubernamental “José López Portillo” piso 6).
  - Línea telefónica de Atención del Programa Integral para Prevención del Acoso Escolar. Teléfono 834 318 9256 ext. 56510 y 56514

La denuncia podrá ser presentada por estudiantes, madres, padres, tutores y personal de la institución educativa, que tengan conocimiento de actos de violencia o acoso escolar en el entorno escolar, entre estudiantes.

## **Tipificación de acoso**

**Físico directo:** Toda acción u omisión intencional de agresión o daño físico a un estudiante. **Físico indirecto:** Toda acción u omisión que ocasiona un daño o menoscabo en las pertenencias del estudiante.

**Verbal:** Cuando hay un daño emocional a un estudiante mediante insultos, menosprecio y burlas en público o privado.

**Psicológico:** Cuando existe persecución, sometimiento, tiranía, intimidación, hostigamiento, chantaje, manipulación o amenaza contra un estudiante, incluyendo las gesticulaciones y obscenidades a través de señas, miradas o expresiones corporales que lastimen su dignidad y autoestima.

**Cibernético:** Se caracteriza mediante el uso de cualquier medio electrónico como internet, páginas web, redes sociales, blogs, correos electrónicos, mensajes, imágenes o videos por teléfono celular, computadoras, videograbaciones u otras tecnologías digitales.

**Sexual:** Toda aquella discriminación y acoso contra otro estudiante relacionada con su sexualidad, así como el envío de mensajes, imágenes o videos con contenidos eróticos o pornográficos por medio de tecnologías digitales que denoten obscenidad, tocamientos, hostigamiento, acoso o abuso de orden sexual.

**Exclusión social:** Cuando el estudiante víctima es notoriamente excluido y aislado, o amenazado con serlo, de la convivencia escolar por razones de discriminación de cualquier tipo.

## **Validación**

### **1. Director(a) o persona designada del plantel.**

- Procede a identificar los elementos de la queja o denuncia e indaga los hechos de forma discrecional.
- Verifica que los datos de la queja o denuncia queden registrados en el “Libro de Incidencias” del plantel.
- Notifica al docente responsable del grupo de la existencia de la queja o denuncia e identifican a los actores de la misma.
- Entrevista con la madre, padre de familia.

### **2. Docente responsable del grupo.**

- Identifica a los actores implicados en la queja o denuncia.
- Colabora con la autoridad escolar o persona designada para dar seguimiento de atención y solución a la queja o denuncia.

## **FASE II**

### **Atención**

La persona designada por el director del plantel, para dar seguimiento a los casos de violencia o acoso escolar, tomará las medidas cautelares para asegurar a la víctima o denunciante la protección y el cuidado necesarios para proteger su integridad física, psicológica y social, con base en el respeto a su dignidad.

Toda falta deberá ser informada a los padres de familia o tutores, además, se integrará un “expediente”, detallando los hechos, la intervención y compromisos contraídos por el estudiante agresor y sus padres, se registrará en el “Libro de incidencias”, que se lleve para el efecto en cada institución educativa.



Durante el tiempo en que se realicen reuniones con los padres del agresor y la víctima y de solución de la queja o denuncia, se garantizará la privacidad y la integridad de todos los participantes.

Los participantes en los casos de violencia o acoso escolar, así como los testigos, deberán ser invitados a que digan la verdad de los hechos, los cuales serán oídos por la persona designada o la autoridad escolar presente. Por ningún motivo deberán ser confrontados y generar con ello diálogo violento que agravaría los hechos.

La persona designada para dar seguimiento, en todo momento, deberá recibir apoyo del docente responsable del grupo al que pertenezcan los involucrados y coadyuvará aportando elementos suficientes para que, de forma imparcial, se llegue a una resolución del conflicto mediante el diálogo.

Si el caso lo amerita, la persona designada o el director del plantel, podrán solicitar la intervención de especialistas de la materia de Instituciones públicas o privadas, así como del personal del Programa Integral en Prevención del Acoso Escolar, para proporcionar el apoyo de personal que coadyuve en la resolución del conflicto.

## **De la disciplina**

Para aplicar una medida disciplinaria al agresor o agresores, se observarán las reglas establecidas en el **Acuerdo Escolar de Convivencia** del plantel educativo, por ello es indispensable que la persona designada o la autoridad educativa, actúen con criterio, razonamiento y valorando la gravedad de los hechos, teniendo presente la información recabada, reglas, derechos y responsabilidades de las niñas, niños y jóvenes, para lograr con esa actuación, que la intervención docente constituya en una experiencia reguladora positiva.

Deberán registrarse las medidas que en su caso implemente la escuela para apoyar al o los estudiantes agresores, en el “Libro de Incidencias”.

Para la aplicación de las medidas disciplinarias, se deberán tener presentes la(s) edad(es) de los estudiantes, el nivel de madurez, los antecedentes de conducta y las circunstancias en que se desarrollaron los hechos.

Las madres, padres de familia deberán colaborar y atender las disposiciones de la autoridad escolar.

### **Del apoyo a la víctima**

Proporcionar apoyo psicológico a la(s) víctima(s), para fortalecer su autoestima y orientaciones que le permitan reincorporarse a la comunidad escolar.

Brindar orientación sobre el auto cuidado personal y fomentar en él, la cultura de la denuncia. Procurar si fuese el caso, ayuda médica a través del Seguro Escolar, esto de conformidad a los lineamientos del programa.

Facilitar asesoría a las madres, padres o tutores en caso de requerir ayuda profesional para el estudiante.

### **Del apoyo al agresor**

Apoyar al agresor con orientación psicológica, que le permita reconocer sus comportamientos y no

reincidir en ellos.

Brindarle el apoyo necesario para que se reincorpore a la comunidad escolar.

Ofrecer a las madres, padres o tutores, en caso de requerir, la ayuda profesional permanente para el estudiante.

## **FASE III**

### **Del seguimiento y la conclusión**

El “Programa Integral en Prevención del Acoso Escolar”, dará seguimiento a todo el proceso de solución de la queja o denuncia.

El director de la escuela, la persona designada y el docente responsable del grupo de los actores involucrados, así como del Comité de Protección Civil y de Seguridad en la Escuela, del Consejo Escolar de Participación Social, establecerán medidas para el seguimiento sistemático de la atención que reciban los estudiantes, tanto el agresor como la víctima, colaborando activamente con las madres, padres y con la institución que los atiendan, si este fuese el caso.

La autoridad escolar notificará por escrito de los hechos y resultados de las acciones emprendidas a las autoridades inmediatas y turnar copia al “Programa Integral en Prevención del Acoso Escolar” y al enlace permanente de su nivel educativo.

## **FASE IV**

### **De las acciones preventivas y formativas**

Con la intención de prevenir, tratar y erradicar los casos de violencia o acoso en los planteles educativos, los programas de la Secretaría en coordinación con la autoridad escolar y el Comité de Protección Civil y de Seguridad en la Escuela del Consejo Escolar de Participación Social, reforzarán las acciones que, en el ámbito de sus facultades, para lo cual se agendarán en el Plan de Convivencia Escolar los eventos a realizar durante el ciclo escolar. Informarán del seguimiento al Programa Integral en Prevención del Acoso Escolar, a fin de que éste realice lo conducente para medir el impacto de estas acciones en la comunidad escolar y elabore un informe.

## **Recomendaciones generales**

1. Recibir la información inmediatamente.
2. Estar disponible para escuchar a la niña y al niño en el momento que lo solicite, con tiempo y la privacidad adecuadas, sin importar si es el acosado o el acosador.
3. Creer en el relato de la niña, niño o adolescente.
4. Manifiestar que se confía en la niña, niño o adolescente y en lo que cuenta.
5. Explicarle que no tiene la culpa de lo que sucede.
6. Primero, escuchar sin interrumpir todo lo que la niña, niño o adolescente quiere expresar y luego organizar las preguntas.
7. Evitar la duplicidad de relatos y consignar entre comillas y textualmente sus dichos.
8. Comunicarle que se va a realizar una consulta con personal especializado y que de esta forma, se le podrá proteger y apoyar mejor. Reitere que estará bien y que todo es para que se encuentre mejor.
9. No prometer que se mantendrá en secreto a las autoridades.
10. Asegurar que no le ocurrirá nada y que se le va a apoyar, expresándole con atención y afecto.
11. No notificar un caso de acoso escolar, nos hace cómplices de esa situación.

## **DETECCIÓN DEL MALTRATO INFANTIL**

De acuerdo con la Secretaría de Educación Pública, algunos indicadores específicos de maltrato en la escuela, son los siguientes:

### **Indicadores específicos**

- a) Cautela o rechazo al contacto físico con adultos en la escuela.
- b) Sometimiento ante madres, padres y adultos.
- c) Aprensión ante el llanto de otros niños o niñas.

- d) Conductas extremas (agresividad o rechazos extremos en acercamiento con otros niños, niñas o adultos).
- e) Conductas no “esperadas” o difíciles de comprender para quien observa.
- f) Temor manifiesto a sus madre, padre, o tutores(as) o adultos en casa (expresión de angustia al llegar o finalizar la jornada e irse de la escuela).
- g) Supuestos golpes o accidentes fortuitos para justificar las marcas en el cuerpo.
- h) Expresiones o quejas de la actuación en algún episodio escolar.

**Un indicador por sí solo, no es evidencia de que niñas, niños y adolescentes, estén siendo sujetos de maltrato infantil, sin embargo, se recomienda valorar y dar seguimiento a los indicadores que se hayan detectado y notificar a la dirección de la escuela.**

## **Actuación ante el maltrato infantil**

De existir un probable caso de **maltrato infantil** en un plantel escolar de Educación Básica, se aplicarán las acciones de actuación en donde se recomienda proceder de la siguiente manera:

### **Pautas de actuación en casos de flagrancia:**

1. Dar aviso inmediatamente a los directivos de la institución educativa.
2. Informar inmediatamente a la madre, padre, o tutor de la niña, niño o adolescente afectado.
3. Vincular inmediatamente a la familia con las instancias de protección y ayuda inmediata para víctimas del delito.
4. Elaborar el acta de hechos.
5. Informar inmediatamente y por escrito a la contraloría interna de la dependencia, a la Dirección Jurídica de la Secretaría y a la autoridad superior, anexando copia del acta de hechos y documentales con las que se cuente solicitando su inmediata intervención, para que proceda conforme a derecho.
6. Integrar expediente y registro del caso.

### **Pautas de actuación en casos de sospecha y casos notificados:**

1. Los estudiantes, madres, padres, tutores y personal de la institución educativa, que tengan indicios o la presunción de posibles actos de maltrato infantil, deberán comunicar a la Dirección de la escuela.
2. Notificar al docente, responsable del grupo, de la existencia de la sospecha e identificar al actor de la misma.

3. La dirección de la escuela:

- Elaborará un acta de la información recibida, que quedará registrada en el libro de incidencias del plantel.
- Integrará el expediente.
- Darle seguimiento e investigar el caso.
- Informar inmediatamente a la madre, padre de familia o tutores, en caso de que se sospeche maltrato por parte de la madre, padre de familia, informar a las instancias de protección de niñas, niños y adolescentes.
- Vincular inmediatamente a las familias del afectado, con organismos especialistas en maltrato infantil para protección y ayuda inmediata.
- Supervisar las actividades que realiza el involucrado en el plantel y llevar a cabo medidas que garanticen su integridad física y emocional.
- Informar inmediatamente y por escrito a la instancia competente, solicitando su pronta intervención y atención inmediata, para que proceda conforme a derecho corresponda.
- El plantel educativo, deberá ejecutar las medidas de protección en beneficio del menor que hayan sido recomendadas por la autoridad competente.

## **RECOMENDACIONES GENERALES**

1. Recibir la información inmediatamente.
2. Se recomienda en todo momento, atender al niño, niña o adolescente y guardar la privacidad adecuada que garantice las medidas para salvaguardar la integridad física o psicológica de los involucrados, con base en el respeto a su dignidad.
3. Por ningún motivo deberán ser confrontados los involucrados en un caso de maltrato infantil.

4. Creer en el relato de la niña, niño o adolescente.
5. Manifestar que se confía en la niña, niño o adolescente y en lo que cuenta.
6. Primero, escuchar sin interrumpir todo lo que la niña, el niño o el adolescente quiera expresar.
7. Explicarle de que no tiene la culpa de lo que le sucede.
8. Consignar entre comillas y textualmente sus dichos.
9. Comunicarle que se va a realizar una consulta con personal especializado y que de esta forma se le podrá proteger y apoyar mejor.
10. Reitere que estará bien y que todo es para que se encuentre mejor.
11. Asegurar que no le ocurrirá nada y que se le va a apoyar, expresándole con atención y afecto.
12. Tratándose de personal administrativo o de intendencia, procurar que el trabajador involucrado no realice actividades en las que tenga contacto con los estudiantes; en los casos donde se vean involucrados docentes, se les retirará de sus actividades frente a grupo, asignándoles tareas administrativas, hasta en tanto se realicen las investigaciones correspondientes.
13. En caso de que el maltrato infantil sea cometido por un familiar del menor, el director tiene la obligación de informar por escrito a sus autoridades inmediatas y a las instancias con atribuciones de protección de derechos de niñas, niños y adolescentes.
14. Si es una situación de maltrato extra familiar, hay que comunicar a la familia lo manifestado por la niña, el niño y/o adolescente.
15. Si hace referencia a una situación de maltrato intrafamiliar, se sugiere comunicarse con algún adulto referente protector que indique la niña, el niño y/o adolescente.
16. No notificar un caso de maltrato infantil, nos hace cómplices de esa situación.



**Directorio de instituciones para contactar y/o acudir en casos de violencia sexual, acoso escolar y maltrato hacia niñas, niños y adolescentes en el entorno escolar**

**Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.**

Calzada Gral. Luis Caballero 297, Úrsulo Galván y Río San Juan, Tamatán

Tels.: 834 318 1400, 834 318 1406, 800 388 3500 Lada sin costo para todo el país.

**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.**

Calzada Gral. Luis Caballero 297, Úrsulo Galván y Río San Juan, Tamatán

Tels.: 834 318 1400, 834 318 1406, 800 388 3500 Lada sin costo para todo el país.

**Secretaría de Salud del Estado de Tamaulipas**

Calle Francisco I. Madero, Zona Centro, C.P. 87000,

Cd Victoria, Tamaulipas, Tel.: 834 318 6300

**Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas.**

Av. Familia Rotaria 420, Doctores, 87024

Ciudad Victoria, Tamaulipas.

**Dirección Jurídica de la Secretaría de Educación de Tamaulipas.**

Torre Gubernamental "José López Portillo", piso 6, Blvd. Praxedis Balboa con Blvd. Fidel

Velázquez S/N, Col. Miguel Hidalgo. Cd. Victoria, Tamaulipas. C.P. 87090

Tel.: 834 318 9252, ext.: 56509.

**Clínica de Atención Integral al Maltrato Infantil CAIMALI**

Hospital Infantil, Cd. Victoria Tamaulipas, Calzada Gral. Luis Caballero S/N

**Oficina del Programa Integral en Prevención del Acoso Escolar.**

Torre Gubernamental “José López Portillo”, piso 6, Blvd. Praxedis Balboa con Blvd. Fidel

Velázquez S/N, Col. Miguel Hidalgo. Cd. Victoria, Tamaulipas. C.P. 87090

Tel: 834 318 9256, exts.: 56510, 56514.

# ANEXOS



## MARCO JURÍDICO

La legislación nacional y estatal establece diversos dispositivos de protección universal de los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes, constituyendo el marco normativo que garantiza el debido cumplimiento del interés superior de la niñez, en favor de los estudiantes de los planteles educativos, la normatividad que garantiza ese derecho se establece en el siguiente marco jurídico:

El Artículo 4°. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece:

Que en todas las decisiones y actuaciones del Estado, se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

La convención sobre los derechos del niño en el Artículo 19° indica:

Que los Estados Partes adoptarían todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras la niña, niño y/o adolescente se encuentre bajo la custodia de la madre, padre, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo.

La Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA) en el Artículo 12° menciona:

Es obligación de toda persona que tenga conocimiento de casos de niñas, niños y adolescentes que sufran o hayan sufrido, en cualquier forma, violación de sus derechos, hacerlo del conocimiento inmediato de las autoridades competentes, de manera que pueda seguirse la investigación correspondiente y, en su caso, instrumentar las medidas

cautelares, de protección y restitución integrales procedentes en términos de las disposiciones aplicables.

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos establece que: “Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a vivir una vida libre de toda forma de violencia y a que se resguarde su integridad personal, a fin de lograr las mejores condiciones de bienestar y el libre desarrollo de su personalidad”.

La Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tamaulipas, en su Artículo 31° establece que:

“Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a vivir una vida libre de toda forma de violencia y a que se resguarde su integridad personal, a fin de lograr las mejores condiciones de bienestar y el libre desarrollo de su personalidad”.

Suscripción del Plan de Acción para el Fortalecimiento de la Convivencia Escolar y la Prevención Social de la Violencia, por el titular de la Secretaría de Educación Pública y el Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, como primera autoridad educativa local, donde adquieren el compromiso y la obligación para dar seguimiento a las acciones establecidas en el plan, así como las orientaciones emitidas por la Coordinación del Programa Nacional de Convivencia Escolar:

- Presentará, impulsará y difundirá ampliamente la instrumentación del Programa Nacional de Convivencia Escolar.
- En coordinación con la Secretaría de Gobernación, la Secretaría de Educación Pública en el ámbito de sus atribuciones, revisará y fortalecerá las intervenciones y protocolos que eviten el ingreso de armas a los planteles escolares públicos y particulares.
- Se desarrollarán y difundirán protocolos claros y sencillos, así como redes interinstitucionales de apoyo, que permitan a los docentes, madres, padres de

familia y tutores, identificar conductas de riesgos de algún educando para canalizarlo a instituciones y profesionales especializados.

- Vincularán los protocolos de la Secretaría de Educación Pública con los protocolos y capacidades del servicio telefónico de emergencia 911, para atender amenazas que pongan en peligro la seguridad de los planteles educativos.
- Se trabajará de manera coordinada para garantizar la vinculación entre los sistemas educativos, de seguridad pública y de protección integral y especial de niñas, niños y adolescentes locales, para dar respuesta prioritaria al ámbito escolar.
- Se coordinarán acciones para analizar y determinar las medidas pertinentes para fomentar entre los estudiantes, familias, docentes y la sociedad en general, el manejo adecuado de las redes sociales, con el objeto de garantizar la seguridad de los usuarios, atender la amenaza a la armonía escolar y la integridad de los jóvenes. Se reforzarán las actividades de la policía cibernética para limitar llamados en el entorno educativo.
- Se convocarán a las autoridades municipales, a distintos actores de la sociedad y a los medios de comunicación, a participar en una campaña para evitar la violencia social.
- Se fortalecerán las acciones de proximidad social mediante pláticas, talleres y conferencias sobre prevención del delito en escuelas de Educación Básica.

## REFERENCIAS

- Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en línea disponible en <http://www.cndh.org.mx/ninosDerechosHumanos>.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (1917). Recuperado de: [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1\\_050217](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_050217)
- Convención sobre los derechos del niño (1989). Recuperado de: [www.ohchr.org](http://www.ohchr.org)
- Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tamaulipas (2015). Recuperado de [po.tamaulipas.gob.mx/leyes-vigentes/](http://po.tamaulipas.gob.mx/leyes-vigentes/)
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (2014). Recuperado de: [www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDNNA\\_041214](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDNNA_041214).
- Periódico Oficial del Estado (2013) Ley para la Prevención de la Violencia en el Entorno Escolar del Estado Tamaulipas. Recuperado: [po.tamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/.../Ley\\_Preencion\\_Violencia\\_Escolar](http://po.tamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/.../Ley_Preencion_Violencia_Escolar).
- SEP (n.d). Orientaciones para la Prevención, Detección y Actuación en Casos de Abuso Sexual Infantil, Acoso Escolar y Maltrato en las Escuelas de Educación Básica México: SEP. [https://www.gob.mx/cms/uploads/docs/Orientaciones\\_211216.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/docs/Orientaciones_211216.pdf)

